

ta en alguna Carta. Y quanto della Nacimiento Confirieron los
los Regentes que no tienen oficios publicos a fin de que quedasen
solo las de ochoglaras de aquellos que no los tienen ni se ha
lla incombeniente. Y lo ofrecieron a de tanto en tanto de un
ano queson mill Reales, Y quanto los pagaron de contado, Y en
quanto a la dicha moderacion de Correidores quedo de dexon de lo
pormen de la Torre personas. Y que las de se hallaban en el
de Mercaderes y oficios publicos. Y lo restante de tembaracado
de que ledieron memoria inclusive todos. Y en ella cita la de
Nacion de los que no quedan solo por los oficios que se les im
baraza pareciendoles muy bien la dicha moderacion cuya memo
ria viene en la bolia del sergacho de tierra, de que queda a las
Cuid. para que vuelva lo que le pareciere Combeniente. Y respecto
de las repetidas instancias que se han de el Combeniente de San
fran. se hizo en el dize de la cerca del = Y lo que ha sido
dolo y do acepto. Y ha sido bien la dicha reducion de Correidores
y que quedan en ochoglaras a aquellos que se hallan sin el
y impedimento actual de exercicio publicos. Los que se ofieren
dha memoria, Y para en quanto a la aplicacion de su tributo
de dha cantidad que an ofucido pagar de contado dhas Corre
dores. Y se su gende la Resolucion para el primer aguntam =
El Señor Don Pedro Fontes Carrillo. Jefe de los señores Cana
llero del Orden de Alcantara. Y de los señores = Oros
que se conforma con el dicho acuerdo excepto en
que sean tales Correidores. Lo que antecedenmente
ayan tenido oficios publicos. Y poniendose a las leyes
y ordenanzas que desto se han en =
Y presentose una Carta de Examen hecha ante las
Justicia de la Ciudad de Cartaxona a favor de Juan

Examen.

